

# Boletín



# Oficial

DE LA

Franqueo  
concertado

## PROVINCIA DE CORDOBA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 13 Octubre 1928.)

### Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Junta Central de Transportes Mecánicos Rodados

Núm. 4.091

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Baena y estación de Luque en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de cuatro de Julio de mil novecientos veinticuatro y en su Regla-

mento de aplicación de once de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día doce de Octubre próximo, hasta el diez y siete de Noviembre inclusive a las 13 horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, a las doce horas, en este Gobierno Civil y ante una Comisión de esta Junta.

Córdoba a once de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Silvio Valencia.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... natural de..... vecino de..... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías en vehículos de motor mecánico, desde..... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de cuatro de Julio de mil novecientos veinticuatro, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete

a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica.....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (tres), subdivididas en las clases que a continuación se expresan.....

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la..... la fianza de..... pesetas..... a..... de..... de ciento noventa y dos....

Circular núm. 4.088

Según me comunica el Director general de la Sociedad de Autores Españoles en oficio fecha 10 de los corrientes, con dicha fecha, ha sido nombrado representante de la misma en Puente Genil don Antonio Bajo González, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores Españoles y Extranjeros.

Lo que se publica en este periódico

oficial, como preceptua la Ley de la propiedad intelectual vigente

Córdoba 12 de Octubre de 1928.—El Gobernador Civil P. D., Miguel Romero.

### Comisión Gestora Permanente de Hospitales de la Plaza de Córdoba

Núm. 4.093

ANUNCIO

Teriando necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos que a continuación se expresan para las necesidades del Hospital Militar de esta Plaza (San Fernando,) cuyo acto ha de tener lugar el día veintiseis de Octubre actual a las once horas treinta minutos, se anuncia para que los que lo deseen presenten proposiciones con precios, en pliego cerrado, acompañando muestras todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas y el día fijado para la compra hasta media hora antes de la celebración del acto, en el lugar que ocupa dicha Comisión en el cuartel del segundo Regimiento de Artillería a pié dirigidas al señor Coronel del expresado Regimiento Presidente de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir, así como el calculo de las cantidades y clases de artículos necesari-

rios estará de manifiesto en iguales días y horas en el citado Hospital sito en la Fuensantilla.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorrato por los vendedores en las cuantías de sus ventas.

Córdoba diez de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—Presidente, La Guardia.

## Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.912

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas ocurridas en el Registro fiscal de urbana de esta ciudad para su alteración en el año próximo quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que durante ellos puedan examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho,

Montilla 29 de Septiembre de 1928. José Ortiz Sánchez.

IZNAJAR

Núm. 3.943

Don José Ferreira Ortega, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de practicante titular de este pueblo, dotada con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, se saca a concurso anunciándola a este efecto por treinta días hábiles contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo deberán los aspirantes presentar sus solicitudes con el título que acredite su actitud legal para el ejercicio del cargo expresado y demás documentos relativos a méritos que puedan alegar en el concurso.

Iznájar 28 de Septiembre de 1928.—José Ferreira.

ESPIEL

Núm. 3.906

Don Rafael Giménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la contribución urbana de este término, formada para el año de 1929, queda expuesta al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, con el fin de que durante dicho plazo puedan examinarla los contribuyentes comprendidos en ella, y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Jiménez.

EL GUIJO

Núm. 3.905

Don Celestino Galvez Román, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice al avance Catastral de la propiedad rústica de este término para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan producir las reclamaciones a que se crean con derecho.

El Guijo a 27 de Septiembre de 1928.—Celestino Galvez.

LUQUE

Núm. 3.874

Extracto de las sesiones celebradas por el pleno de este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre de 1928, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 21 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Declarar válido el acta de subasta para el arriendo de los arbitrios sobre carnes, bebidas, pesas y medidas, y derechos sobre puestos de venta en la vía pública, y sobre degüello de reses y cerdos en el Matadero y adjudicar definitivamente el remate a don Domingo Linaras Tienda cuyo arriendo es por tiempo de dos años y medio y 38640 pesetas anuales, designando al señor Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación otorgue la oportuna escritura.

Dejar pendiente por falta de número de señores Concejales el arriendo de las casas número 19 y 21 de la calle Carrera para cuartel de la Guardia Civil.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión de día 27 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aceptar la excusa que del cargo de Concejale de este Ayuntamiento ha presentado don Antonio S. Molina Bravo.

Hacer suyo acuerdo de la perma-

nente, por el que en virtud a requerimiento de la Excelentísima Diputación provincial, fué aceptada la construcción en el año actual, de un kilómetro en cada uno de los cuatro caminos vecinales concedidos a este municipio con las condiciones para ello determinadas.

Se formó las listas de contribuyentes con derecho a votar los Vocales de la Junta pericial del Catastro.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 31

Preesidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de anterior el Ayuntamiento acordó:

Posesionar en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento a don Manuel Pérez Muñiz y don Juan Molina López, designándoles para que formen parte de la Comisión de Obras.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 17 de Septiembre de 1928.—Paulino Baena

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión permanente en sesión de 22 del actual.

Luque 25 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Paulino Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

DOS TORRES

Núm. 3.880

Se halla formado el padrón de urbana para el año 1929 cuyo documento queda expuesto al público examen en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días pasado el cual no será atendida reclamación alguna por justa que sea.

Dos Torres 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José Montero.

—:—

Núm. 3.881

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria verificada el día veinticuatro del actual discutió y aprobó el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio cuyo documento se expone al público por el plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Las reclamaciones serán interpuestas ante el señor Delegado de Hacienda en el plazo que señala el artículo 301 del Estatuto.

Dos Torres 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José Montero.

CARCABUEY

Núm. 3.898

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de mi presidencia el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el año de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles en que en podrá ser examinado por cuantos lo deseen cuyo plazo empezará al siguiente día del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Carcabuey 29 de Septiembre de 1928.—Pedro María Serrano.

ESPEJO

Núm. 3.902

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formados los tres respectivos padrones, para el año de 1929, de los vehículos sujetos a tributación por el impuesto Patente nacional de circulación de automóviles; existentes en este término municipal quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días uno al quince del próximo mes de Octubre con el fin de que puedan ser examinados y producirse después reclamaciones contra los mismos, las cuales serán admitidas por esta Alcaldía en los quince últimos días del propio mes de Octubre, todo ello conforme disponen el artículo 36 del Reglamento del mencionado impuesto, fecha 28 de Junio de 1927 y la instrucción 8.ª de la Circular de la Dirección General de Rentas públicas de 18 de Julio siguiente,

Espejo a 29 de Septiembre de 1928 Rodolfo Vega.

AGUILAR

Num. 3.951

Don Vicente Romero y Garcia de Leanz, Alcalde presidente de Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formulada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos dentro

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

del presupuesto ordinario del presente ejercicio, el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse ante el Ayuntamiento pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas o entidades interesadas.

Aguilar a dos de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Vicente Romero.

## CORDOBA

Núm. 4.094

Para las doce horas del día siguiente al en que expire los siete posteriores a la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los dueños de las fincas a quienes afectan las obras de nueva pavimentación de la calle Doce de Octubre, consignados en la relación oportunamente expuesta al público en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, a fin de que concurren al despacho de esta Alcaldía al objeto de celebrar bajo la presidencia de mi autoridad, la primera sesión de la Asamblea general de la Asociación de propietarios obligados a contribuir en el cuarenta por ciento del importe de la referida pavimentación; en cuya sesión, sea cualquiera el número de los asistentes, se procederá sin excusar alguna al nombramiento de la Junta de delegados y a la formación del Estatuto por que ha de regirse la referida Asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Córdoba 11 de Octubre de 1928.—Luis Junquito.

## VILLARALTO

Núm. 3.956

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiente, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villaralto a 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

## CONQUISTA

Núm. 3.947

Don Tomás Fernández Gutierrez, Alcalde constitucional de Conquista. Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el

presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cren necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos en el artículo 300 del dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Conquista a tres de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Tomás Fernández.

## VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.946

Don Julián Rodríguez Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa y como tal Interventor de los fondos de su pósito municipal.

Certifico; Que el Pósito de esta villa, tiene en caja disponible para repartir, la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas treinta centimos.

Y para que conste y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 23 del Real decreto de 24 de Agosto de 1928 aprobando el Reglamento por el que han de regirse los Pósitos nacionales expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villanueva del Duque a primero de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Julián Rodríguez.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Laguna.

## VILLANUVA DE CORDOBA

Núm. 3.904

Don José Fernández Martos, Alcalde constitucional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la riqueza urbana de este término para el año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por quien lo desee y hacer contra ella las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villanueva de Córdoba 29 de Septiembre de 1928.—José Fernández.

## LUQUE

Núm. 4080

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automoviles que han

de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que estan sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante el plazo de quince días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Luque a 8 de Octubre de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

## JUZGADOS

## MONTORO

Núm. 4.063

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará, por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio en el Registro de la propiedad de este partido de la finca siguiente: Casa marcada con el número ocho de la calle Co ón de esta ciudad, que linda por la derecha entranco la de Manue Puertas número seis, a la izquierda la de Francisco Tinahones y otros número diez y a la espalda la de Antonio Molina y Blas Madueño, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho; pues así lo tanto acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de Gaspar Lara Rodríguez, sobre información de dominio.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Montoro a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón, El Secretario, Mariano López.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.117

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Juan Palomo Murillo, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, para justificar el pleno dominio de la finca que a continuación se describe, y que adquirió el día quince de Marzo del presente año, por compra a doña Valeria Murillo Moreno, con asistencia de su esposo don Cristóbal Luna Alcudia, en virtud de documento privado.

Suerte de tierra al sitio «Cartama»,

de este termino municipal, destinada a cereal y con encinar y olivar, de cabida de veinte y tres hectáreas, cinco áreas y veinte y dos centiáreas, equivalentes a treinta y cinco fanegas nueve celemines, dos cuartillos y cuarenta y dos metros cuadrados, que linda al Norte con doña Juana Flethes Antón, Este con el de los herederos de don Antonio Martínez Sánchez, al Sur con finca de la propiedad de los herederos de don Eduardo Villareal y la citada finca de la señora Flethes Antón y al Oeste con la de don Juan y don Guillermo Leal y Leal.

Esta finca tiene su casa de labor, se halla libre de cargas, y no aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, que empezaron a correr y contarse el día doce de Agosto último, siguiente día al en que apareció inserto el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

—:—  
Núm. 4.037

Don Francisco González Vizcaino y Aparicio, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario por renuncia del que la desempeñaba don Juan Antonio Ortiz Alvarez, por lo que se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, y conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y disposiciones complementaria, para que en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta de Madrid», y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los aspirantes a este cargo, presentar sus solicitudes documentadas y debidamente legalizadas, si precisa el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Hinojosa del Duque y su partido; debiendo los solicitantes reintegrar sus solicitudes, con la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Así mismo se hace constar que este término municipal, tiene trece mil doscientos ochenta habitantes de derecho y trece mil doscientos cincuenta y nueve de hecho; y que la plaza que se anuncia solo está retribuida con los derechos de arancel.

Y para que conste expido el presente en Hinojosa del Duque a tres de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Francisco González.—El Secretario suplente, Pelagio Gil.

CORDOBA  
Núm. 4.001  
CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de doy dictada en el sumario que se sigue por hurto de dinero y efectos el día catorce de Septiembre último a José Pino Villén, vecino de esta capital, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. al referido individuo Jose Pino Villén, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido; bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario P. H. Rafael Fonseca.

BAENA

Núm. 4.064

Don Manuel Pardo Hermida, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres muleros 15 meses castaños menos marca, hierro particular U. R. enlazadas anca derecha; otras dos muleros mamonas alazana y castaña respectivamente, sin hierros ni señal alguna, desaparecidas en la noche del 26 de Septiembre anterior, de terrenos del cortijo del Valle, de este término de la propiedad de Francisco Urbano Merino, vecino de Nueva Carteya, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 117 del 1928.

Dado en Baena a primero de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.991

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partidp.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial dispongan se proceda a la busca y detención de los gitanos Venancio Carmona Fernández (a) Trancha, natural y vecino de Illora y Manuel Gómez Fernández, natural de Villanueva de las Minas y vecino de Granada, poniéndolos de ser habidos en la Carcel de este partido y a disposición de este Juzgado por el sumario número 76 de 1928 que se instruye sobre hurto de caballerías.

Dado en Castro del Río a tres de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Núfio.

# Administración de Rentas Públicas de la provincia de Córdoba

Número 3.916

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales declarados fallidos que se publican en este periódico oficial, a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento que rige para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.

NOMBRES	PUEBLOS	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia	DÉBITO	
				Ptas.	Cts.
D. Isidro Cazorla	Córdoba	Fotógrafo		135'23	
» José Castillejo Ruiz	—	—		135'23	
» Amador Serrano	—	Platero		83'22	
» Laureano Jiménez	—	Alpargatero		44'58	
» Ricardo Martínez	—	C. Carros		44'58	
» Antonio Jiménez	—	Engastador		44'58	
» Gregorio Otero	—	Herrero 1.500 metros		11'89	
» Antonio Ortiz Moreno	—	—		44'58	
» José Alvarez Salas	—	—		44'58	
» Antonio Rodríguez	—	H. Doblas		44'58	
El mismo	—	—		44'58	
D. Francisco Bravo	—	C. Sombreros		44'58	
D. <sup>a</sup> Adela Molina	—	Tahona		44'58	
» Ramona Frias	—	Sastre sin géneros		44'58	
D. Rafael Pérez Torrellas	—	—		44'58	
» José León Fernández.	—	Individual		234'08	
» Teodoro Martínez	—	—		121'80	
Señores Ruanos Hermanos	—	Drogas por mayor		1.242'30	
D. Manuel Viguera	—	Hortalizas por menor		298'68	
» Enrique Rojas	—	Café 0'30 taza		135'22	
» Rafael Ruiz López	—	Taberna		133'74	
» José Ferrer Fernández	—	Abacería		84'70	
» Manuel Flores Rojas	—	—		84'70	
» Rafael Fuentes Navajas	—	Café económico		46'07	
» José Viola Gasquez	—	Objetos física		375'96	
» Javier Navarrete Moreno	—	Material eléctrico		375'96	
» Julio Márquez Larra	—	Café económico		46'07	
» Alberto Siciles Pérez	—	Venta leche		46'07	
» Daniel Torres Serrano	—	Auto 6 H. P.		111'45	
D. <sup>a</sup> Amadora Serrano López	—	Auto 12 H. P.		222'90	
D. Francisco Cañizares Carmona	—	—		222'90	
» Francisco Sánchez Luque	—	Veterinario		95'11	
» Santos Serrano	—	Abogado		132'62	
» Luis Fernández Trujillo	—	—		132'62	
» Julián Altamirano	—	—		132'62	
» Ramírez Roses Llácer	—	—		102'15	
» Manuel Carretero Serrano	—	—		102'15	
» Alfonso Torres Márquez	—	—		102'15	
» Mariano Amo Ramos	—	—		102'16	
» Sebastián Barrios Guzmán	—	—		74'30	
» León Torrellas Calzadilla	—	—		74'30	
» Fernando Barbudo Torres	—	—		74'30	
» Joaquín de la Vega Yuste	—	—		74'30	
Ruiz Fernández y Compañía	—	Fábricas tinajas		148'60	
D. Francisco Marín	—	Máquina plana		120'74	
El mismo	—	Máquina minerva		55'72	
D. Antonio García Mendoza	—	Platero		83'22	
» Enrique Aguilar Tablada	—	Abogado		132'62	
» Francisco Alvarez Yuste	—	—		132'62	
» Julio Baldomero Muñoz	—	Revista mensual		43'10	
» Antonio Nogueras	—	Fotógrafo		135'23	
» Francisco Guijo Alcaide	—	Pintor al oleo		108'48	
» Manuel Pozuelo	—	Platero		83'22	
» Adames y Cantos	—	C. Carros		44'58	
» Rafael Mesa Sánchez	—	Barbero		44'58	
» José Gómez Gómez	—	—		44'58	
» Alfonso Arroyo Castro	—	—		44'58	
» Ricardo Sánchez Román	—	—		44'58	
» Rafael Carrión Molina	—	—		44'58	
» Manuel Gómez Córdoba	—	—		44'58	
» José Anta Roldán	—	—		44'58	
» Rafael Blanco Romero	—	—		44'58	
» Francisco García Mejias	—	Venta frutas		59'44	
» José Carpintero López	—	Barbero		44'58	
» José Nuñez Nuñez	—	C. Carros		44'58	
» Manuel Ortiz	—	Herrero		44'58	
» José Muñoz e hijos	—	H. Cerrajero		44'58	
» Juan Amaro Blanco	—	Hojalatero		44'58	
» Benito Madueño Lara	—	—		552'79	
» Juan García Rodríguez	—	Mercería		453'23	
» José Llinares	—	T. y jamón		414'60	
» Pedro Rico Rojas	—	Tejidos			